



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 628 DE 2022

Por la cual se realiza corrección del documento de identificación de la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el Señor **JOAO PAULO PEREZ SALCEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No.1.047.438.286** expedida en Cartagena, con título "**TECNOLOGO EN GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**", Otorgado por **LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA**, el día **18 de Diciembre del 2020**, con Acta de grado **No. 189** ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la **Resolución No.582 del 31 de Mayo de 2021** se emitió a nombre del señor **JOAO PAULO PEREZ SALCEDO**, Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo con un error involuntario en el documento de identificación **No.1.047.438.285** por lo cual se procede a realizar la corrección del documento de identificación **No.1.047.438.286 de Cartagena de Indias**.

Que La Doctora **ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO** – Profesional Especializados Código 222 Grado 07 del Programa Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

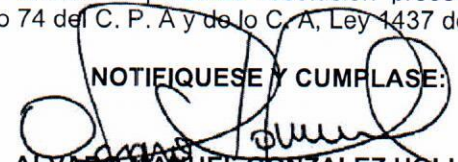
ARTÍCULO PRIMERO. – CORRÍJASE el documento de identificación **No. 1.047.438.285** que consta en la **Resolución No.582 del 31 de mayo de 2021**, por la cual se concede licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo al Señor **JOAO PAULO PEREZ SALCEDO** por el **No. 1.047.438.286**, que se constata en la Cedula de Ciudadanía. Ratificando los **campos de acción**: Apoyo en Actividades de Higiene Industrial, Apoyo en Actividades Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de **diez (10) años** contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO. - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero**.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


ÁLVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

26 MAYO 2022

Reviso y Aprobó: Eduardo Franco Osorio: Director de Salud Pública

Reviso: Eberto Oñate Del Río -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Andria Sossa Fajardo. P.E. Código 222 Grado 07



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co